



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar. 10 pesetas — De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 7 de febrero

Número 31

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos), a don Amancio Arce Alonso.

Aprobada por Real Decreto 958/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo siguiente), la incorporación del municipio de Lences al de Poza de la Sal (Burgos), y clasificación de la Secretaría de este municipio en la categoría tercera.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y por analogía con lo prevenido en su artículo 183, 3, ha acordado nombrar Secrearia en propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal a don Amancio Arce Alonso, titular de la Secretaría del extinguido municipio de Lences, con efectos desde la fecha en que se lleve a cabo la incorporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.
El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(B. O. E. núm. 17, de 19-1-1979).

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1979.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar

las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Calcetines de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de calcetines con ventas al por mayor, al menor y prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales números 2.625, para el período año 1978 y con la mención BU-15.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta con 38 contribuyentes.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles.—Prestación de servicios; artículo 3; base tributaria, 11.761.200; tipo, 2,70 por 100; cuota, 317.552.

Hechos imponibles, venta al por mayor; artículo 3; base tributaria, 36.000.000; tipo, 2 por 100; cuota, 720.000.

Hechos imponibles, venta al por menor; artículo 3; base tributaria, 8.515.000; tipo, 2 por 100; cuota, 204.360.

Total, 1.241.912.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 1.241.912 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de máquinas Linares y Kommet y empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuarán de conformidad con lo que dispone el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que

para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas registrarán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233, 2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, y regulado por el título V del Texto Refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el título VIII del Vigente Reglamento del mismo impuesto.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 29 de enero de 1979.— El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Providencias Judiciales

BRIVIESCA

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 11/79, se sigue expediente de dominio a instancia de don Valentín Sagredo Villanueva, mayor de edad, casado con doña María Rosa Cuatango Virumbrales, industrial, vecino de Briviesca, sobre reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca urbana, sita en esta ciudad:

Una casa en la ciudad de Briviesca, calle del General Mola, números 10 y 12, compuesta de planta baja y tres pisos, de 282 metros, dos centímetros cuadrados hasta la tapia del jardín, lindando: derecha entrando, Severo Navas; izquierda, Honorato González, Víctor Velasco y Eliseo Alonso de la

Puente y calle de Santa Inés, hoy también Emilio Martínez Villanueva, y espalda, muralla propia que toca con calle de la Ronda o Plantío, hoy calle de San Roque. Dentro de los límites fijados se halla un patio, jardín y huerta, que mide el jardín y huerta 17 áreas y media y tiene servidumbre de entrada por la calle de Santa Inés.

Por el presente se cita al expediente, a los herederos o causahabientes desconocidos del titular registral don Carlos de Collantes y Arce, a los herederos o causahabientes de don Fernando Almarza Zulueta, como persona que tiene amillarada la finca a su favor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 20 de enero de 1979.— El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario, (ilegible).

413.—1.340,00

Cédula de notificación

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 160/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Jesús Linaje Torment, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 160/78, sobre imprudencia, seguidos contra Jacinto Margarido de Matos, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Portugal, hoy en ignorado paradero, y José Miguel Valero Arnal, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Fallamen, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Jacinto Margarido de Matos y José Miguel Valero Arnal, de la falta que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones para el perjudicado Antonio Mallén Are-

naz y Compañía Contir-Com. Mac. Int. Rodovarios Limitada, para que puedan ejercitarla ante quien y como corresponda. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Linaje. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a los hoy en ignorado paradero, Jacinto Margarido de Matos y Contir-Com. Mac. Tran. Int. Rodovarios Limitada, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Briviesca, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

LERMA

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 211 de 1977, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez del Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 211-1977, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciante y perjudicado Emilio Adrián Sáiz, mayor de edad y vecino de Lerma y como imputado José Manuel Barbero García, mayor de edad y vecino de Madrid, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Manuel Barbero García, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños del art. 600 del Código Penal, imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado José Manuel Barbero García, que en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, expidió la presente en Lerma, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de la Vivienda

Resolución de 4 de diciembre de 1978, del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un local comercial en el Grupo «San Juan Bosco» de Aranda de Duero (Burgos)

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio, del local comercial número 3 del Grupo «San Juan Bosco», de Aranda de Duero (Burgos), sito en la calle Acosta, número 7, de 70,52 metros cuadrados, por el precio de 105.780 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por esta Dirección General con fecha 14 de septiembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente a aquél en que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Director General, Manuel Díaz y Díez de Ulzurrun. 402.—1.160,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 15 de enero del corriente

año, el plan especial para remodelación de manzana, sita en Aranda de Duero, al lugar denominado de «La Tejera de Cuesta», enclavado en el barrio de Santa Catalina, entre las calles de Fernán González, y calle de nueva apertura, bloque de la Constructora Nuestra Señora de las Viñas y medianería con edificio de reciente construcción, presentado por don Eduardo Simón Garrido, de acuerdo con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, referido plan a efectos, de quienes se consideren perjudicados, formulen las correspondientes reclamaciones.

Aranda de Duero, 29 de enero de 1979.—El Alcalde, José E. Romera Pascual.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Francisco Javier Calleja Eguiluz, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller eléctrico para el automóvil, con instalación de maquinaria, sito en la carretera de Bilbao, núm. 7, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 15 de enero de 1979.—El Alcalde, Isaac Rubio.

443—885,00

Por don José Martín González-Trigueros, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería metálica, con instalación de maquinaria, sito en la calle

del Olivo, núm. 17, del Barrio de Bayas de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 18 de enero de 1979.—El Alcalde, Isaac Rubio. 449.—925,00

Por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de fecha 25 de enero de 1979, ha resultado aprobada la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación Municipal para la provisión en propiedad de nueve plazas de Guardias de la Policía Municipal, y ha quedado constituido el Tribunal Calificador que ha de actuar en dichas pruebas.

Igualmente ha sido fijado el día de celebración de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio conforme al siguiente detalle, a los efectos previstos en la normativa vigente:

Lista definitiva de admitidos

1. D. José María García Ortiz.
2. D. José María Morillas Sánchez.
3. D. Mariano Alconero López.
4. D. Francisco Cañas Rodríguez.
5. D. Eleuterio Sánchez Martín.
6. D. Manuel Leiva Silva.
7. D. Ricardo Villarán Villate.
8. D. Francisco Gámez Díaz.
9. D. Jesús M.ª Pérez Rebollar.

Tribunal Calificador:

Presidente. — Titular: D. Isaac Rubio Blanco, Alcalde - Presidente

del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. José Luis Virumbrales Pérez, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: D. José María Bombín Repiso, Funcionario del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.

En representación del Profesorado Oficial. — Titular: D. Enrique Sanjurjo Segura-Jáuregui, Director del Instituto Nacional de Bachillerato «Fray Pedro de Urbina», de Miranda de Ebro.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico. — Titular: D. Carlos Mayorga Fernández.

Suplente: D. José Luis León Morondo.

Titular: D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Carlos Muñoz Martínez, Depositario de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Federico Tojal Sáenz, Jefe Accidental de la Policía Municipal.

Lugar, día y hora de celebración de los ejercicios

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día: 21 de febrero de 1979.

Hora: 10 de la mañana.

Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1979. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Solicitada por el ex-arrendatario de las fincas sitas en Villota y Villanueva, de este municipio, que fueron objeto de enajenación como propiedad del extinguido Ayuntamiento de Junta de La Cerca, la devolución de la fianza que como arrendatario tenía constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Medina de Pomar, 17 de enero de 1979.—El Alcalde, Serafín Pérez.
450.—530,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Villabasil de Losa

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización del ICONA, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el monte público número 405 «Peñamayor», de una extensión superficial de 708 Has., aproximadamente, de conformidad con los artículos 16 y 18 respectivamente, de la Ley y Reglamento de Caza y previa la autorización a este efecto concedida por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Duración del arriendo: Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza.

Tipo de licitación: Treinta y cinco mil quinientas pesetas (35.500).

Fianzas: Se constituirán, la provisional, por importe del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva, por importe del seis por ciento del total del remate.

Presentación de plicas: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las trece horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días a partir del siguiente al de la fecha de publicación del citado anuncio.

Segunda subasta: Caso resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y esta segunda se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir en la

subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el monte público número 405 «Peñamayor», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento, la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra) pagaderas de la forma establecida en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Villabasil de Losa, a 24 de enero de 1979.—El Presidente, Luis Calleja.

447.—2.020,00

Anuncios Particulares

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, instruye expediente de devolución de fianza constituida por don Donato Hernández López, Notario que fue de Burgos, hasta el 5 de julio de 1978, fecha en que falleció.

Sirviendo también en las Notarías de Piedrahita, Cuéllar y Avila, del Colegio Notarial de Madrid; Puebla de Cazalla y Castro del Río, del Colegio Notarial de Sevilla; Alcañices, del Colegio Notarial de Valladolid; Torrevieja, del Colegio Notarial de Valencia; Navas de San Juan y Jaén, del Colegio Notarial de Granada.

Lo que se hace saber por si alguien tuviera que hacer reclamación, la formule en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 27 de enero de 1979.—El Decano, Julián Manteca Alonso-Cortés.

454.—715,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 48.551, de la Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

294.—175,00